

ACUERDO No.119

8 de febrero de 2017

Por medio del cual se modifica el Acuerdo 074 del 24 de marzo de 2011, respecto del cual se reglamentan las Prácticas Formativas Profesionales de los Programas adscritos a la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

En uso de sus atribuciones estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- Que el Estatuto General designa al Consejo de Facultad como autoridad colegiada de gobierno para tomar decisiones dentro de su ámbito de competencia para reglamentar las Prácticas Formativas Profesionales de los Programas adscritos a la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.
- Que los Directores de los Programas y los Coordinadores de Prácticas revisaron la pertinencia de modificar el reglamento de prácticas formativas profesionales de los Programas adscritos a la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, a raíz de las nuevas realidades, y en especial a partir de la adopción del Plan de Desarrollo Institucional, 2014 – 2020, *“Excelencia educativa para la transformación social”*
- Que la Decana, los Directores de los Programas y los Coordinadores de las Prácticas Formativas de los Programas adscritos a la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, elaboraron, y definieron los aspectos que era necesario adicionar al reglamento de las prácticas formativas profesionales de los Programas adscritos a la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, a raíz de las nuevas realidades, y en especial a partir de la adopción del Plan de Desarrollo Institucional, 2014 – 2020, *“Excelencia educativa para la transformación social”*
- Que los Miembros del Consejo de Facultad revisaron las modificaciones realizadas al Reglamento de las Prácticas Formativas Profesionales de los Programas adscritos a la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales y dieron su aprobación para su comunicación y publicación.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. ADICIÓN DE UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 1. El artículo 1 del Acuerdo 074 del 24 de marzo de 2011, quedará así:

“La Práctica Formativa es un componente del currículo que desarrolla un proceso educativo, orientado a la apropiación y aplicación de sus competencias, a partir de la inserción en realidades particulares en el sector productivo, instituciones públicas y privadas y comunidad en general, en sitios de práctica respaldados por contratos o convenios interinstitucionales o de cooperación, donde los educandos desempeñan actividades inherentes a su formación profesional”.

ARTÍCULO 2. ADICIÓN AL ARTÍCULO 3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Fortalecer la fundamentación teórica necesaria para el desarrollo de las prácticas formativas
2. Fomentar competencias investigativas para el fortalecimiento de la disciplina.
3. Articular la práctica con la proyección social, desde cada contexto.
4. Brindar atención integral a las problemáticas propias de cada disciplina.
5. Retroalimentar el currículo a partir de las experiencias obtenidas en los sitios de práctica.
6. Contribuir a la reflexión del conocimiento a partir de la sistematización de la práctica.
7. Promover la movilidad estudiantil a través de las prácticas formativas a nivel local, regional, nacional e internacional.
8. Contribuir a la formación integral del educando a través de la interacción con el contexto.
9. Aportar al cumplimiento de la responsabilidad social institucional.

ARTÍCULO 3. MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 4. CRITERIOS PARA DEFINIR SITIOS DE PRÁCTICA:

1. La existencia y naturaleza del sitio de práctica.
2. El perfil de formación disciplinar
3. El diseño curricular de cada programa académico.
4. Modalidad de la práctica

ARTÍCULO 4. ADICIÓN AL ARTÍCULO 4A. MODALIDADES DE LA PRÁCTICA FORMATIVA. Los Programas adscritos a la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales tendrán las siguientes modalidades:

1.- PROGRAMA COMUNICACIÓN SOCIAL:

a.- Comunicación Organizacional. En este escenario de práctica el educando podrá diseñar, ejecutar y evaluar estrategias integrales de comunicación, orientadas al mejoramiento o fortalecimiento de la identidad y la imagen de instituciones, organizaciones o empresas, públicas, privadas o mixtas, con el fin de lograr sostenibilidad y sustentabilidad. Las funciones principales de los practicantes en el área son las siguientes: colaborar y/o trabajar de la mano con el área de gestión humana, comunicaciones, medios, bienestar de la compañía para organizar, apoyar, redactar, desarrollar, hacer o rehacer, la misión, la visión, valores y manuales corporativos, organigramas, flujogramas, comités de crisis, planes de comunicación estratégicos, pautas de gestión en responsabilidad social empresarial o institucional, eventos institucionales, actividades de esparcimiento, campañas y contenidos de medios internos de comunicación.

b.- Periodismo y Medios. Para el desarrollo de esta práctica se requiere que el educando sea crítico, autónomo, emprendedor, innovador y responsable ante el manejo de la información. Debe además contar con la capacidad de gestionar productos y servicios comunicacionales que promuevan la identidad cultural, el respeto, el derecho a la información preservando el bien común sobre el particular. Las funciones que desempeñará son las siguientes: colaborar en la redacción de comunicados, boletines, artículos, contenido para medios digitales, apoyo para la redacción de contenidos para televisión, radio y prensa acordes a la organización, colaborar en la gestión de planes de medios y agendas de prensa, manejar relaciones públicas, conocer técnicas de investigación periodística y manejar procesos de producción básicos de la industria de los medios de información (prensa, radio, televisión e internet), analizar medios de comunicación y audiencias, acompañar y supervisar eventos periodísticos (ruedas de prensa, talleres de capacitación en medios y opinión).

c.- Comunicación para el cambio social. En este escenario de práctica el educando es capaz de diseñar y gestionar estrategias para el mejoramiento de la calidad de vida de diferentes poblaciones, generando procesos de participación e incidencia, así como proyectos y mecanismos de soporte para el desarrollo sostenible y la transformación de su realidad; en este sentido, el practicante podrá desempeñar las siguientes funciones: elaborar piezas comunicativas alternativas, populares y participantes en radios comunitarias, periódicos alternativos, fanzines, medios *offline* y *online* de sentido popular; liderar procesos de formación, apropiación y participación de las comunidades, así como crear escenarios que permitan la información, reflexión y decisión de las poblaciones; realizar procesos de seguimiento y sistematización de proyectos de índole social con un componente comunicativo; y generar estrategias de educomunicación, *eduteinment*, mercadeo social, promoción de la salud con base en comunicación y difusión de innovaciones para la transformación de conductas hacia el buen vivir de las comunidades.

2.- PROGRAMA DERECHO:

a.- Asistencia jurídica. El educando desarrollará su práctica profesional en el marco de un convenio, contrato o memorando de entendimiento, para asistir jurídicamente desde su sitio de práctica a la instituciones, organizaciones o empresas, públicas, privadas o mixtas. Tal asistencia jurídica puede versar sobre dos aspectos, relacionados entre sí:

i.- Consultoría. Solamente se emite un concepto legal sobre un determinado asunto o proceso de interés.

ii.- Intervención. Se realiza actuaciones jurídicas ya sea efectuando acciones legales o sustanciando acciones o respuestas en derecho.

b.- Investigación jurídica: En el marco de un convenio, contrato o memorando de entendimiento, el educando realiza las siguientes actividades propias de la investigación jurídica o sociojurídica: Ayuda al

diseño de una propuesta de investigación, se encarga de levantar información documental para cualquier fase o aplica un determinado instrumento de recolección de información.

Cualquier actividad investigativa que desarrolle el educando en esta modalidad de práctica, estará sujeta al tiempo de duración de la misma y el investigador principal deberá reconocer la participación del educando, en cualquier producto derivado de la actividad realizada por aquel.

4.- PROGRAMA PSICOLOGIA:

a.- Práctica por proyecto estudiantil. Dentro de esta modalidad se ofertan sitios de práctica dentro de las siguientes áreas: Organizacional, clínica, educativa y social. Tras un proceso de selección interno los psicólogos practicantes son ubicados en las diferentes áreas y sitios e inician un proceso de contextualización y diagnóstico de la entidad y la población con la cual van trabajar. Tras el diagnóstico los practicantes plantean un proyecto de intervención para toda la práctica formativa que corresponde a un año académico.

b.- Práctica por macroproyecto. En esta modalidad también se lleva a cabo el proceso de selección interno de educandos para cada una de las áreas ofertadas. Sin embargo, cuando los educandos son asignados a sus sitios de práctica el docente asesor ha formulado previamente un proyecto investigativo e interventivo en el que los educandos se incluyen activamente.

c.- Práctica “Responsabilidad Social en la Región”. Hace referencia a la articulación de los educandos con estrategias institucionales de responsabilidad social. Dentro de esta modalidad de práctica los educandos participan de forma interdisciplinar en proyectos que apoyan los planes de desarrollo de los diferentes municipios en Nariño.

3.- PROGRAMA TRABAJO SOCIAL:

a.- Pasantía. El educando se vincula con instituciones, organizaciones o empresas, públicas, privadas o mixtas, en el país, bajo una modalidad contractual permitida por la ley. En desarrollo de esta práctica, el alumno firma un contrato y queda sometido a la legislación colombiana, sin perjuicio de las obligaciones y deberes que le imponen los reglamentos de la Universidad.

b.- Práctica social. El educando tiene la posibilidad de aplicar los conocimientos aprendidos en su formación profesional en una institución, organizaciones o empresas, públicas, privadas o mixtas. Esta práctica será no remunerada sin perjuicio de que el alumno reciba apoyos económicos o auxilios para su mantenimiento o transporte.

c.- Práctica investigativa: El estudiante participa en proyectos de investigación adelantados por grupos de investigación o por otras organizaciones. Con el desarrollo de esta práctica la institución busca fomentar la investigación y formar investigadores.

ARTÍCULO 5. DE LOS REQUISITOS. Son requisitos para que el educando puedan matricular su práctica:

1. Estar matriculado académica y financieramente en el periodo académico que cada Programa autorice la realización de la práctica.
2. Encontrarse afiliado y cotizando a una administradora de riesgos profesionales y al régimen de seguridad en salud.
3. Haber cursado el número de créditos académicos establecidos por cada Programa de la siguiente manera:
 - a. En el programa de Psicología, haber aprobado la totalidad de los créditos hasta el octavo semestre, excepto las del área de formación institucional y las electivas.
 - b. En los programas de Trabajo Social y Derecho, haber aprobado los créditos hasta el séptimo semestre, excepto las áreas de formación institucional y electivas
 - c. En el programa de Comunicación Social, haber aprobado la totalidad de los créditos hasta el octavo semestre de las áreas profesional y disciplinar, excepto el área de formación institucional y electiva.
4. Existir un convenio, contrato o memorando de entendimiento vigente y vinculante entre las partes.
5. Certificar la asistencia al curso de inducción para la práctica formativa, ofrecido por cada Coordinación de Prácticas o lugar de prácticas.

ARTÍCULO 6. REFORMA AL ARTÍCULO 8. DEL PROCEDIMIENTO PARA APERTURA Y ASIGNACION DE SITIOS DE PRÁCTICA. Para el desarrollo de la práctica profesional, es necesario:

1.- La existencia de un convenio, contrato o memorando de entendimiento, entre los representantes legales de las instituciones, organizaciones o empresas, públicas, privadas o mixtas, y la Universidad Mariana en donde se haga eco de los lineamientos institucionales

El convenio, contrato o memorando de entendimiento, pueden ser de carácter general o marco, donde compromete a toda la Universidad; o de carácter específico, solo para el desarrollo de la práctica. Así mismo, deberán contener como mínimo las siguientes estipulaciones: Lugar del sitio de práctica y su responsable, obligaciones de las partes, forma de terminación o prórroga.

2.- Solicitud escrita y motivada a la Coordinación de Prácticas respectiva, indistintamente del tipo de convenio, contrato o memorando de entendimiento, por parte de su responsable.

3.- Verificación que el sitio de prácticas existan las condiciones de infraestructura necesarias para el correcto desempeño del educando.

La apertura de nuevos Centros de Prácticas precisa del cumplimiento de los siguientes criterios:

- El centro de práctica debe garantizar impacto y beneficio social, en términos cualitativos y cuantitativos.
- Favorecer la continuidad de los proyectos, la permanencia y estabilidad del educando en el periodo académico correspondiente a la práctica.
- Proveer las condiciones que garanticen la seguridad física y emocional del educando.
- Acoger los horarios asignados a los educandos y definidos por cada Programa, de manera que no interfieran con los demás compromisos académicos que tenga con la Universidad.
- El centro de práctica asignará un profesional idóneo para que realice la coordinación con la universidad.
- El comité de prácticas profesionales, con base en sus atribuciones y disposiciones académicas, puede realizar visitas para la apertura de nuevos centros de prácticas.
- El coordinador verificará que el centro de práctica tenga un proyecto de trabajo, un presupuesto, un cronograma y unos recursos logísticos que aseguren la calidad y la realización de los procesos y las propuestas definidas por el educando.

ARTÍCULO 9. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de publicación.

Parágrafo: El Coordinador de Práctica de cada Programa deberá realizar los ajustes necesarios a los convenios existentes y darlos a conocer a la contraparte, con el fin de que para el primer semestre del año 2017, estén en consonancia con el presente Acuerdo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en San Juan de Pasto, a los ocho (8) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017)



Mag. AURA ROSA ROSERO DE CABRERA
Presidenta del Consejo



GUADALUPE PORTILLA VITERY
Secretaria